JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y con la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Ayuntamiento de Tarifa

Domicilio: Plaza de Santa María, nº 3 - 11380 Tarifa

Emplazamiento de la instalación: CAÑADA ARRAEZ GONZÁLEZ (LOS ALELÍES) GUADALMESÍ -COSTA TARIFA

Términos municipales afectados: TARIFA

Finalidad de la instalación: Atender el suministro a la zona

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

CT	Descripción	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	Centro de transformación	UTM X:271461; Y:3990711	INTERIOR AISLADO DE OBRA	20.000/420	1L + 1P con sialamiento y corte en SF6	TR1: 100

Línea	Descripción	Origen	Final	Tipo	(1)	(2)	Conductores	Apoyos
1	Tramo aéreo	Apoyo-pórtico existente en red de Endesa	Apoyo nº 4 de conversión aéreo subterráneo	Aérea	20	0,138	LA-56 (47-AL1/8-ST1A)	Metálicos en celosía
2	Tramo subterráneo	Apoyo nº 4 de conversión aéreo subterráneo	Centro de transformación proyectado	Subterránea	20	0,026	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	Metálicos en celosía

(1) Tensión (kV) (2) Longitud (km)

REFERENCIA: AT-13238/16

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cuatro de julio de dos mil dieciséis. LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO. P.S. EL DELEGADO DEL GOBIERNO (Resolución de diez de junio de dos mil dieciséis, BOJA nº 113, de quince de junio). Firmado: Fernando López Gil. **Nº 51.892**

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
CADIZ

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A.

Código de convenio:11002372011990

Por la Empresa: D. Luís Ángel Fernández Rodríguez. D. Manuel López López

Por la representación de los trabajadores: D. Antonio Manuel Heredia Jiménez (CCOO). D. José Mª García Dorado (UGT). D. Diego Rodríguez Torres (USO)

ANTECEDENTES

Por la representación de la empresa, se pone de manifiesto las tensiones de tesorería que les viene provocando las actuales fechas de abono de las pagas extraordinarias, tal y como vienen contempladas en la actual redacción del Convenio Colectivo. En dicho sentido, se propone la modificación de la fecha de abono de las mismas, al objeto de evitar los problemas que generan los retrasos respecto a las fechas acordadas.

La representación de los trabajadores pone de manifiesto su interés en que se vayan acercando las condiciones laborales de la plantilla a alguna de las mejoras que disfruta el personal del Excmo. Ayuntamiento en materia de jornada laboral.

De igual manera, los representantes de la plantilla plantean la necesidad de que sea abonada la parte pendiente de la paga extraordinaria no abonada en el año 2012.

Siendo las 11.00 h del día 26 de Abril de 2016, se reúne la comisión mixta paritaria, alcanzándose el siguiente ACUERDO por unanimidad.

RESPECTO A LA JORNADA DE TRABAJO

Se incluye un nuevo apartado en artículo 24 del Convenio Colectivo con la siguiente redacción:

"Se establece una jornada especial de verano de acuerdo con las siguientes pautas:

- Durante los meses de julio a septiembre, ambos inclusive, la jornada laboral será de 6 h diarias, iniciándose la jornada a las 7:00 h de la mañana hasta las 13:00 h de la tarde. Los trabajadores del turno comenzarán su jornada a las 16:00 h hasta las 22:00 h. Durante dichos meses se suspenderán los tres cuarto de hora de cobro.

- El personal de noche, disfrutará de un día compensatorio más de los que contempla el convenio colectivo para el conjunto de la plantilla.

RESPECTO A LAS FECHAS DE ABONO DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS

Respecto a las fechas de abono de los salarios se establecen las siguientes pautas:

- La nómina mensual será abonada como fecha tope el último día laborable de cada mes.

- El calendario de abono de las pagas extraordinarias será el siguiente:

- Paga de participación en beneficios: Último día laborable del mes de febrero.

- Paga de verano: Último día laborable del mes de Junio y, en todo caso, al mismo tiempo que el personal del Ayuntamiento.

- Paga de San martín de Porres: 1 de Septiembre.

- Paga de Diciembre: se abonará antes del 22 de diciembre y, en todo caso, al mismo tiempo que el personal del Ayuntamiento.

RESPECTO A LA PAGA EXTRAORDINARIA 2012

Se acuerda el abono del 50% de la paga extraordinaria del año 2012 pendiente de cobro, para lo cual se establece el siguiente calendario:

- Con la nómina del presente mes de abril se abonará un 25% de la paga extraordinaria dejada de percibir en el año 2012.

- Con la nómina del próximo mes de mayo se abonará el 25% restante hasta completar el total de la mencionada paga extraordinaria.

Las modificaciones acordadas deberán integrarse en el Convenio colectivo y formar parte integrante e inseparable del mismo.

Firmas. **Nº 54.091**

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
CADIZ

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO DE AGENCIAS MARÍTIMAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ, CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016

Código de convenio:11000685011982

ASISTENTES Parte Social: D. Matías Agrafojo Martínez (U.G.T.). D. Juan Pedro Moreno Ramírez (CC.OO.) Parte Empresarial: Dña. Blanca Moreno Pascual del Pobil. Dña. Mª Carmen Vallejo Fdez. de la Reguera

Siendo las 11.00 horas del día 16 de junio de 2016, se reúne, en la sede social de APEMAR, la Comisión Mixta prevista en el Artículo 28 del Convenio Colectivo de Agencias Marítimas de la Provincia de Cádiz, convocada a raíz de la petición de la la Subdirección General de Estadística, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que ha detectado un retraso en el registro de la variación salarial para el año 2015, última subida efectuada del convenio citado, según establece el Real Decreto 713/2010.

Una vez comprobada, la tabla salarial del año 2015, que sufrió un incremento del 1% con relación a la de 2014 y que consta en el texto del Convenio Colectivo de Agencias Marítimas 2014/2015, se firma por las partes.

Finalmente la comisión negociadora acuerda que la persona designada para llevar a cabo el registro del acuerdo del convenio o tablas salariales a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registros de convenio y acuerdos colectivos de trabajo sea, D. Francisco Acernade Lucas , Secretario de Acción Sindical de CC.OO. - Cádiz

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la reunión, siendo las 11.15 horas del mismo día 16 de junio de 2016. Firmas.

ANEXO V	
SALARIOS 2015	
TABLA SALARIAL MÍNIMA	Salario ☐/mes
I.- RESPONSABLES Y/O TÉCNICOS	
Responsables/Directores	1.875,92
Jefe de Sección	1.875,92
Jefe de Negociado	1.664.60
II.- ADMINISTRATIVOS	
Oficial Administrativo	1.441,48
Auxiliar Administrativo	1.119,15
III.- SERVICIOS VARIOS	
Encargado de Sección	1.333,31
Oficial de Primera	1.261,80
Oficial de Segunda	1.177,64
Conductor de Camión	1.177,64
Manipulante	1.177,64
Encargado de Almacén	1.177,64
Peón/Mozo Almacén	1.119,15

ANEXO VI	
2015	
COMPLEMENTOS Y GRATIFICACIONES	
a) Gratificación de cajero	80,46 ☐/mes
b) Complemento puesto de trabajo (Apoderado)	80,46 ☐/mes
c) Complemento idiomas	80,46 ☐/mes
ART.18: AYUDA ESCOLAR (☐/hija/o año)	147,67 ☐/mes
ART. 27: INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN SERVICIO	
Gastos de viajes	
Automóviles	0,292 ☐/km
Motocicletas	0,122 ☐/km
Dietas	
Por manutención	40,00 ☐

Firmas. **Nº 54.094**